

FECHA: 14/11/2022

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	LOCKXPI
<b>SERIE</b>	22-3
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	21/02/2022
<b>HORA</b>	10:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

I. Se toma conocimiento de la designación de Rafael Trejo Rivera y Eduardo Mapes como miembros propietarios del Comité Técnico, así como de la designación de Mariana Zubieta Galaviz y David Antonio Gaytán Romero como miembros suplentes del Comité Técnico, quienes tendrán derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico en ausencia del respectivo miembro propietario del Comité Técnico que les corresponda, misma que en este acto es efectuada por los Tenedores de cada 25% (veinticinco por ciento) de los Certificados en circulación, conforme a lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1., inciso (e) (i) y Sección 4.2., inciso (b) del Contrato de Fideicomiso.

Lo anterior, en el entendido, que la designación de dichos miembros propietarios del Comité Técnico y sus respectivos suplentes, se efectúan con el carácter de Miembros Independientes por cumplir con los requisitos previstos en la definición de "Miembro Independiente" establecida en el Contrato de Fideicomiso.  
Derivado de lo anterior, el Comité Técnico se integrará de la siguiente manera:

Miembro Propietario    Miembro Suplente

- |                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|
| 1 Rafael Trejo Rivera | Mariana Zubieta Galaviz |
| 2 Eduardo Mapes       | -                       |

Los miembros suplentes designados, para el desempeño de su encargo, actuarán en el orden de prelación con el que se presentan, en sustitución de dicho miembro propietario.

II. Se califica y confirma la independencia de aquellos miembros del Comité Técnico del Fideicomiso designados con el carácter de Miembros Independientes, atendiendo a que cumplen con lo previsto en los Artículos 24, segundo párrafo y 26 de la Ley del Mercado de Valores para ser considerados Miembros Independientes, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, y atendiendo a la manifestación que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "A".

Lo anterior, en términos de lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1., inciso (e) (iii) y Sección 4.2., inciso (b) (i) del Contrato de Fideicomiso.

III. 111. Se aprueba el plan de compensación para los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, en los términos que fueron presentados por el Administrador y que se describen en el documento que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "B", en el entendido que únicamente tendrán derecho a recibir compensación aquellos miembros que sean Personas Independientes respecto del Fideicomitente, Administrador o Afiliadas, Vehículos de Inversión, cualquier Tenedor o cualquier Persona Relacionada con dichas entidades; y, en el entendido además que dicha compensación a los mismos será pagada con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, como Gasto del Fideicomiso.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1., inciso (e) (ii) y Sección 4.2., inciso (g) del Contrato de Fideicomiso.

IV. Se aprueba la designación y se califica la independencia de Quantit, S.A. de C.V. como Valuador Independiente, de

FECHA: 14/11/2022

conformidad con lo establecido en las Cláusulas IV, Sección 4.1., inciso (e) (iv) y XIII, Sección 13.1, inciso (b) del Fideicomiso.

Para efectos de dar cumplimiento a la Resolución anterior, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Fideicomiso, lleve a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para la contratación de Quantit S.A. de C.V., como Valuador Independiente, en los términos que se adjuntan a las presentes Resoluciones como Anexo "C", y de conformidad con lo previsto en la Cláusula 11, Sección 2.4., inciso (m) del Fideicomiso.

V. Se aprueba la designación y contratación de AG2 Solutions, S. de R.L. de C.V. como Oficial de Cumplimiento para los fines descritos en el Contrato de Fideicomiso y que preste los servicios correspondientes y realice las funciones encomendadas a dicha figura en términos de las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro ("CUF").

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las Cláusulas IV, Sección 4.1., inciso (e) (v) y V, Sección 5.4. del Contrato de Fideicomiso.

Para efectos de dar cumplimiento a la Resolución anterior, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, para que, dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Fideicomiso, lleve a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para la contratación de AG2 Solutions, S. de R.L. de C.V., como Oficial de Cumplimiento, en los términos que se adjuntan a las presentes Resoluciones como Anexo "D", y de conformidad con lo previsto en la Cláusula 11, Sección 2.4., inciso (hh) del Fideicomiso.

VI. Se aprueba designar como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Paola Alejandra Castellanos García, Marisol Osuna Hernández, Andrea Berenice Hinojosa Garces y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que de manera conjunta o en lo individual, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes y que se requieran para dar cumplimiento a estas Resoluciones, las cuales fueron adoptadas por unanimidad de los Tenedores incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones, o bien, en lo conducente y de requerirse, presentar los avisos y/o notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades y entidades competentes.

VII. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1. inciso (a), subinciso (xii) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones.